



2015-2018  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVIII LEGISLATURA

## DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

**DECRETO 304.** Por el que se aprueba otorgar diversos incentivos fiscales a los contribuyentes del Municipio de Manzanillo.

**EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN II Y 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO,**

### **ANTECEDENTES:**

1.- La Diputada Gabriela de la Paz Sevilla Blanco y demás diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fecha 24 de abril de 2017, presentaron ante esta Honorable Asamblea, la iniciativa con proyecto de Decreto, relativa a condonar el 100% de los recargos y multas generadas hasta el 31 de diciembre del año 2017, respecto del adeudo por los derechos del Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado en su modalidad de servicio comercial; y el 50% de descuento en los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento, en su modalidad de servicio comercial, desde el mes de junio del año 2017 hasta el 31 de diciembre del año 2017.

2.- Mediante oficio número DPL/1190/017, de fecha 24 de abril de 2017, los Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Pública Ordinaria, turnaron a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, la iniciativa ya descrita, para efectos de su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

3.- Es por ello que la Comisión que dictamina, procedió a realizar el siguiente:

### **ANÁLISIS DE LA INICIATIVA**

I.- Que la iniciativa presentada por la Diputada Gabriela de la Paz Sevilla Blanco, en la exposición de motivos que la sustenta, señala que:

*“Comenzó con una añeja petición de las personas que trabajan, viven y transitan en el Centro de Manzanillo, “sacar al tren de esa zona”, y eso es así, porque son casi veinte mil personas las que cruzan por ahí, lo que propició un caos vial al quedarse incomunicados por el peso constante y largo del tren, y esto sin enfatizar las vidas que estos sucesos han cobrado.*

*Fue entonces que el Secretario de Comunicaciones y Transportes propuso realizar un paso o desnivel y abrir un túnel ferroviario en uno de los cerros del centro, así como construir viaductos en la Laguna*



2015-2018  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVIII LEGISLATURA

*de Cuyutlán, en un inicio todo se parecía esperanzador, yo que se proponía uno formo de arreglar el gran problema de los habitantes del centro.*

*Fue entonces que el proyecto del libramiento ferroviario se adjudicó en diciembre del año 2009 al consorcio integrado por Tradeco infraestructura, innovaciones Técnicos en Cimentación, Promotora y Desarrolladora Mexicano y Unión Presfozadora, iniciando los trabajos con la Administración del entonces Presidente Municipal Nabor Ochoa López, y asimismo se dispuso según lo SCT que los obras serían culminados en el año 2014.*

*Sin embargo la realidad fue otro, en el año 2014 apenas llevaba un avance del 50% y en el año 2015 no presentó avance significativo y así los ciudadanos de Manzanillo venimos escuchando año con año que el proyecto culminará.*

El titular de lo Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Gerardo Ruiz Esparzo se había comprometido en el mes de marzo o que lo obra de conectividad logística ferroviaria estaría terminada o mediado del presente año, más sin embargo, hace poco acabo de declarar que la obra será culminado en el mes de Diciembre de este año, aunque faltó precisar la fuente de los recursos poro lo continuación de lo obra que según lo propio SCT ascienden a 600 millones de pesos.

*Sin embargo, el paso de los años ha generado que los comerciantes ubicados en las zonas aledañas a las obras del túnel ferroviario y su paso o desnivel, sean los que por lo complejidad de tránsito en dichos vialidades, y derivado de los obras de referencia, se hayan ausentado gran parte de la clientela que usualmente recurrirán a realizar sus compras provocando con ello pérdidas de carácter económico que se ven traducidas en bajas ganancias que impactan directamente a la población afectado por tales obras (en el coso concreto los comerciantes).*

*Es por eso, que ante lo difícil situación por lo que atraviesan los comerciales del centro de Manzanillo, tenemos el compromiso de otorgar el apoyo incondicional a quienes día a día lucho por conseguir el pan, a quienes con su ejemplo, crean y mantienen empleos o través de sus establecimientos comerciales de diferentes índoles.*

*Por lo anterior, es que nos sumamos a ese gran esfuerzo que hacen los Comerciantes del Centro Histórico de Manzanillo y de los comerciantes de la zona colindante de las obras ferroviarios, y como Diputados estimularlos para que no claudiquen y sigan esforzándose por mantener sus comercios que generan trabajos y movimiento económico en el lugar.*

*Por tal motivo, es que proponemos incentivos fiscales a este sector vulnerable y golpeado por los secuelas que ha dejado la construcción de una obra público tan importante como lo es el túnel ferroviario, con lo finalidad de que se les condonen el 100% de los recargos y multas generados hasta el mes de diciembre del presente año, respecto o los derechos del agua potable, drenaje y alcantarillado; así como un 50% de descuento en los derechos referidos o los establecimientos comerciales del Centro Histórico y los zona aledañas con objetivo de estimularlos para el sostenimiento de los comercios ubicados en esa zona”.*

**II.-** Que los integrantes de esta Comisión, solicitamos a la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, la emisión del criterio técnico respecto a la



2015-2018  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVIII LEGISLATURA

iniciativa señalada en las fracción que antecede; lo anterior en observancia a lo establecido por el artículo 58 de la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima, y el artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios.

Al respecto, la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado de Manzanillo, emitió una respuesta positiva, en el cual refiere que solicita la intervención y apoyo del Congreso del Estado para que se lleve a cabo por la Cámara de Diputados, la autorización para otorgar el descuento del 100% en los recargos y multas impuestas por falta de pago oportuno durante el ejercicio 2017 y anteriores, por concepto del pago de los derechos de la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento los cuales deberán de ponerse al corriente, a los usuarios que cuenten con tarifa Comercial y que se ubiquen dentro de la zona del Centro Histórico de Manzanillo y/o Colonias aledañas que están siendo afectadas por las obras del túnel ferroviario y paso a desnivel. La vigencia del descuento que se solicita es del periodo 01 de junio de 2017 al 31 de diciembre del año 2017.

III.- Leída y analizada la iniciativa en comento, los Diputados que integramos esta Comisión, mediante citatorio emitido por el Presidente de la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, sesionamos al interior de la Sala de Juntas “*Gral. Francisco J. Múgica*”, a efecto de realizar el proyecto de dictamen correspondiente, con fundamento en el artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, con base a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, es competente para conocer respecto a la expedición o reformas a las Leyes de Hacienda del Estado y los Municipios, de conformidad a la fracción I del artículo 54 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima.

**SEGUNDO.-** Que una vez realizado el análisis de la iniciativa, materia del presente Dictamen, los Diputados que integramos esta Comisión dictaminadora, consideramos su viabilidad, bajo los siguientes términos:

Con fecha 24 de abril del año 2017, la Diputada Gabriela de la Paz Sevilla Blanco, presento una iniciativa con proyecto de decreto, por medio del cual propone: condonar el



2015-2018  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVIII LEGISLATURA

100% de los recargos y multas generadas hasta el 31 de diciembre del año 2017, respecto del adeudo por los derechos del agua potable, drenaje y alcantarillado, en su modalidad de servicio comercial; conceder el 50% de descuento en los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, en su modalidad de servicio comercial, desde el mes de Junio del año 2017 hasta el 31 de Diciembre del año 2017, incentivos fiscales dirigidos a las personas físicas y morales que tengan contrato celebrado con la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado del Municipio de Manzanillo (CAPDAM) en su modalidad de servicio comercial, contemplado en el artículo 4 de lo Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Manzanillo, Colimo., siempre y cuando dicho servicios se hayan venido prestando por el organismo operador dentro de lo zona del Centro Histórico de Manzanillo y/o las colonias aledaños que están siendo afectados por las obras del túnel ferroviario y poso o desnivel de Manzanillo, Col.

Dicha petición se sustenta en que la construcción que han emprendido el Municipio de Manzanillo en específico la obras publicas de infraestructura, para el desarrollo portuario e industrial de ese Municipio, como lo es la construcción del túnel ferroviario, proyecto que permitirá que los trenes eviten el congestionamiento vial dentro de la ciudad, mejorando con ello la eficiencia ferroviaria y portuaria al eliminar cinco cruces de ferrovías, es de mencionar como antecedente que este proyecto dio inicio en el año 2009, el titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Gerardo Ruiz Esparza, declaro que la obra se culminaría en el mes de diciembre de este año 2017.

Sin embargo y derivado del retraso de la construcción del túnel ferroviario, es que consecutivamente se ha exigido a las autoridades agilizar las obras de este túnel, puesto que la obstrucción del mismo, ha provocado una desestabilización económica a los comerciantes, lo anterior en virtud de que desde que se dio inicio con la construcción del túnel, los comerciantes a la fecha han sufrido bajas ventas, debido que consuetudinariamente se tiene la necesidad de cerrar calles y avenidas principales generando congestionamiento de vehículos, además de los escombros que día a día se acumulan, obstruyendo avenidas principales; provocando un golpe económico para los propietarios y trabajadores, ya que antes de la construcción del túnel ferrovial la demanda de consumo era mucho mayor, y se lograba abastecer los gastos fiscales, bajo este tenor es que se propone otorgar dichos incentivos fiscales a este sector vulnerable.

**TERCERO.-** De conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 31, fracción IV, una de las obligaciones de todos los mexicanos señala que son obligaciones de los Mexicanos:



2015-2018  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVIII LEGISLATURA

*“IV.- Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes”.*

En este orden de ideas, esta Soberanía es competente para legislar respecto a las contribuciones e ingresos de los Municipios, lo anterior con fundamento en la fracción IV del artículo 31 de la Constitución Federal, la cual dispone, en esencia, que el pago de contribuciones ha de ser determinado en la forma y términos que señalen las leyes.

Por consiguiente, este H. Congreso del Estado, al otorgar beneficios fiscales, no viola lo mandado por el párrafo primero del artículo 28 de nuestra Constitución Federal, el cual señala:

*“En los Estados Unidos Mexicanos quedan prohibidos los monopolios, la (sic DOF 03-02-1983) prácticas monopólicas, los estancos y las exenciones de impuestos en los términos y condiciones que fijan las leyes. El mismo tratamiento se dará a las (sic DOF 03-02-1983) prohibiciones a título de protección a la industria.”*

Lo anterior en función de que el presente dictamen tiene como objeto una estrategia de apoyo económico a los personas físicos y morales que tengan contrato celebrado con la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado del Municipio de Manzanillo (CAPDAM) en su modalidad de servicio comercial, contemplado en el artículo 4 de la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Manzanillo, Colim., siempre y cuando dichos servicios se hoyan venido prestando por el organismo operador dentro de la zona del Centro Histórico de Manzanillo y/o las colonias aledañas que están siendo afectados por las obras del túnel ferroviario y poso o desnivel de Manzanillo, Col.

En este contexto, las leyes de Hacienda Municipales señalan que únicamente el Congreso del Estado, mediante disposición de carácter general, podrá condonar o eximir total o parcialmente del cumplimiento de obligaciones fiscales cuando por causas graves se afecte la situación de alguna región o rama de actividad económica del municipio, con excepción de lo previsto por el artículo 115, fracción IV, inciso c), párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En conclusión, los diputados que integramos la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, coincidimos cabalmente con la iniciativa en estudio, puesto que el mismo sobresale una característica fundamental que determina la naturaleza de estas agrupaciones, esta es su carácter altruista y no lucrativo.



2015-2018  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVIII LEGISLATURA

Finalmente, la propuesta en estudio, tiene el objetivo de otorgar el apoyo a los comerciantes del centro histórico de Manzanillo, y de las zonas colindantes de las obras ferroviarias, con el fin de estimularlos fiscalmente para el sostenimiento de sus comercios ubicados en dichas zonas.

Por lo anteriormente expuesto se expide el siguiente

### DECRETO No. 304

**PRIMERO.-** Se condonan el 100% de los recargos y multas generadas hasta el 31 de diciembre del año 2017, respecto del adeudo por los derechos del agua potable, drenaje y alcantarillado, en su modalidad de servicio comercial.

**SEGUNDO.-** Se concede el 50% de descuento en los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, en su modalidad de servicio comercial, desde el mes de Junio del año 2017 hasta el 31 de Diciembre del año 2017.

**TERCERO.-** Serán beneficiados del presente decreto las personas físicas y morales que tengan contrato celebrado con la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado del Municipio de Manzanillo (CAPDAM) en su modalidad de servicio comercial, contemplado en el artículo 4 de la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Manzanillo, Colima, siempre y cuando dichos servicios se hayan venido prestando por el organismo operador dentro de la zona del Centro Histórico de Manzanillo y/o las colonias aledañas que están siendo afectados por las obras del túnel ferroviario y paso o desnivel de Manzanillo, Col.

### T R A N S I T O R I O

**ÚNICO.-** El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.



**2015-2018  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVIII LEGISLATURA**

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los dieciocho días del mes de mayo del año 2017 dos mil diecisiete.

**DIP. JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN  
PRESIDENTE**

**DIP. JOSÉ ADRIAN OROZCO NERI  
SECRETARIO**

**DIP. CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS  
SECRETARIO**